

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022 - 2027.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía", en particular con objetivo 7 que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano.

Que ante lo anterior la Producción Agroecológica es vital, para la competitividad y la sustentabilidad del campo estatal y nacional, para el ejercicio fiscal 2022, principalmente en la componente agrícola, con la atención de insumos orgánicos y biológicos en los cultivos mencionados y la capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para fortalecer y mantener el Programa.

De lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Producción Agroecológica para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto impulsar la transferencia de tecnología por medio de la capacitación a grupos productores para implementar la utilización de insumos agroecológicos y ayudar al medio ambiente.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejercicio y administración del Programa bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la disposición y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Producción Agroecológica para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben cumplir para acceder al citado Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

El Programa, por medio del cual, el gobierno del estado de Guerrero emprenderá acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios.

El estado de Guerrero cuenta con una gran diversidad de cultivos, varios de los cuales se han consolidado en Sistemas Producto, los principales son los siguientes:

Aguacate: Superficie sembrada: 3,466 hectáreas, Superficie cosechada: 2,897 hectáreas, Producción anual: 19,997 Toneladas, Valor de la producción: \$215,630,320; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Centro, Montaña, Norte, Tierra Caliente. (SIAP,2020).

Café: Superficie sembrada: 45,555.8 hectáreas, Superficie cosechada: 40,034.42 hectáreas, Producción anual: 38,023.6 Toneladas, Valor de la producción: \$ 248,005,700. Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro. (SIAP, 2020).

Coco: Superficie sembrada: 86,266.9 hectáreas, Superficie cosechada: 82,557 hectáreas, Producción anual: 192,260 toneladas de copra, Valor de la producción: \$1,698,939,990.00; Regiones Productoras: Costa Grande y Costa Chica. (SIAP, 2020).

Guayaba: Superficie sembrada: 219 hectáreas, Superficie cosechada: 212 hectáreas, Producción anual: 2,142 toneladas, Valor de la producción: \$ 12,179,257 Principal Región productora: Norte. (SIAP, 2020).

Maíz: Superficie sembrada (Año Agrícola): 495,771.1 hectáreas, Superficie cosechada: 494,235.1 hectáreas, Producción anual: 1,419,308.61 toneladas, Valor de la producción: \$6,188,372,660.00. (SIAP. 2020).

Mango: Superficie sembrada: 26,917.5 Hectáreas, Superficie cosechada: 25,288 Hectáreas, Producción anual: 395,477 Toneladas, Valor de la producción: 2,641,906,450.00; Regiones productoras: Costa Chica, Costa Grande y Tierra Caliente. (SIAP, 2020).

Mezcal: Superficie Silvestre: 108,000 hectáreas de maguey Silvestre, Superficie cultivada: 1,733 Hectáreas de maguey cultivado, Producción anual: 40,848.97 litros, Valor de la producción: \$190,739,260.00; Regiones productoras: Centro, Costa Grande, Costa Chica, Sierra y Montaña. (SIAP,2020).

Plátano: Superficie sembrada: 3,896.99 hectáreas, superficie cosechada 3,791.2 hectáreas, producción anual 89,138.11 toneladas. Valor de la producción \$496,193,110.00; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Tierra Caliente. (SIAP,2020).

Ornamentales: Superficie sembrada: 3,330 hectáreas, Superficie cosechada: 3,330 hectáreas, Producción anual: 4,2000,000 plantas de diferentes variedades, Valor de la producción: \$115,000,000.00, Regiones productoras: Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.

El presente Programa busca coadyuvar en la atención de dicha problemática, particularmente en la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades en temas agroecológicos, este año, en beneficio de las y los agricultores de los sistemas producto de aguacate, cocotero, mango y maguey mezcal, en las regiones del estado de Guerrero, en donde se encuentran establecidos estos cultivos, a través del mencionado Programa, que como política pública de esta administración se enmarca en los Sentimientos del Pueblo Guerrerense.

1.1. Antecedentes.

El presente Programa es de reciente creación, por lo que no existe antecedente alguno que se haya ejecutado con recursos propios, en este año el Programa se ejecutará con recursos de Inversión Estatal Directa (IED), por lo cual no se ha presentado modificación alguna en su diseño y operación.

Los principales problemas que se presentan en los diferentes Sistemas Producto son la falta de transferencia de tecnología, organización de agricultoras y agricultores para la compra consolidada de insumos y acopio de la producción, así como asistencia técnica especializada.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el gobierno de México.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible de

la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la SADER.

La SAGADEGRO, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuacultura, la ejecución de este Programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los agricultores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "*Sentimientos del Pueblo Guerrerense*" y el *Plan Alternativo de Nación*, en su Capítulo III, referente a Economía y en el Programa Producción para el bienestar, en donde se canalizan apoyos productivos y se impulsa entre las y los agricultores prácticas agroecológicas y sustentables, y la conservación del suelo y el agua, el Programa es un programa integral y corresponsable para la producción de aguacate, coco, maguey mezcal y mango, acorde a estos lineamientos de realizar una agricultura más amigables con el ambiente; asimismo, la SAGADEGRO cumple con el compromiso firmado por el Estado Mexicano ante la ONU en materia de igualdad de género, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para así incorporar al mayor número de mujeres al Programa, es por ello que corresponde al gobierno estatal apoyar a las y los agricultores, de bajos ingresos, otorgándolo de forma gratuita, coadyuvando al incremento de la producción y productividad de los cultivos antes mencionados de las y los beneficiarios.

2.1. Diagnóstico.

a) Problema social: En el estado de Guerrero, en el 2020 se sembró una superficie de 744,029.56 hectáreas (SIAP, 2020) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un

valor de la producción de \$14,710,486,170 entre todos los productos establecidos en la entidad.

Los principales problemas que se presentan en los Sistemas Producto ya enumerados, son la falta de transferencia de tecnología, la falta de organización de las y los agricultores para la compra consolidada de insumos y acopio de la producción, así como asistencia técnica especializada, sobre todo en los temas de agroecología.

De los sistemas producto seleccionados para este Programa (aguacate, coco, maguey mezcal y mango), dependen alrededor de 64,629 agricultoras y agricultores, que cultivan una superficie de 118,384.47 hectáreas y aportan \$ 4,747,216.00; desafortunadamente, el presupuesto destinado para la atención de esta problemática no es suficiente, por lo que el porcentaje de atención que puede otorgarse es realmente bajo debido a que no se destina el recurso suficiente para este tipo de acciones.

b) Causas y efectos observados del problema social: En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país.

Por muchos años, desde la Revolución Verde, la agricultura se ha manejado con la utilización de muchos agroquímicos tanto para la nutrición de las plantas, como para el control de plagas, enfermedades y malezas, por lo que los productos obtenidos están contaminados con pesticidas que han afectado la salud de los humanos, con la presencia de mayor número de casos de enfermos por cáncer de diferentes tipos.

Así como la afectación de las poblaciones de abejas que se ven reducidas por la aplicación indiscriminada de agroquímicos y la degradación de los suelos, haciéndolos menos fértiles por la falta de microorganismo que le dan vida y por lo tanto menos saludables y productivos.

c) Resolución del problema identificado: Actualmente, con las nuevas directrices, la agricultura se está encaminando a propuestas agroecológicas; sin embargo, se sugiere que cualquier modificación DEBE ser gradual e ir acompañada de otras acciones.

Es por esto que se considera dentro de este Programa, la dotación de productos orgánicos y/o biológicos a las y los agricultores, con el fin de que se vayan familiarizando y constatando las bondades de estos productos y de la agricultura ecológica, que no afectan al ambiente, más bien con su aplicación constante contribuyen a su recuperación gradual.

El hecho de poder certificar los huertos o plantaciones como "orgánicos" les dará acceso a las y los beneficiarios de introducir sus productos a nuevos mercados con mayor oportunidad de obtener un mejor precio.

2.1.1. Población Potencial.

En el estado de Guerrero, en el 2020 se sembró una superficie de 744,029.56 hectáreas (SIAP, 2020) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$14,710,486,170 entre todos los productos establecidos en la entidad, lo que equivale aproximadamente a 500 mil agricultoras y agricultores, quienes serían la población potencial en el estado.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo sería la de los sistemas producto seleccionados para este Programa (aguacate, coco, maguey mezcal y mango), dependen alrededor de 64,629 agricultoras y agricultores, que cultivan una superficie de 118,384.47 hectáreas y aportan \$4,747.216 MDP.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Por otro lado, la población beneficiaria real, debido a la disponibilidad presupuestal actual, asciende a una superficie de 4,063 hectáreas, beneficiando a 2,709 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero, lo que representa apenas un 4.19% de agricultoras y agricultores y un 3.43% de la superficie total del área total sembrada con estos cultivos.

2.1.4. Población Indígena.

Dentro de este Programa se tienen contemplados los municipios de las regiones de la entidad en donde estén establecidos los cultivos apoyados con este Programa, si se cultivan en zonas como Montaña, Costa Chica, Centro, que es en donde se concentra gran parte de la población indígena, serán también sujetos de apoyo.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- d) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa Producción Agroecológica.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de

transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Producción Agroecológica.

Siglas.

CAT: Comunidades Agroecológicas para la Transformación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID 19: Enfermedad respiratoria de tipo viral ocasionada por el SARS-COV-2.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INE: Instituto Nacional Electoral.

MDP: Millones de pesos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de Wuhan, China.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

SIAP: Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Transitar gradualmente de la agricultura convencional, hacia una agricultura agroecológica que produzca alimentos sanos e inocuos y que disminuya la contaminación ambiental, a través de la dotación en especie de productos orgánicos y biológicos.

3.2. Objetivo Específico.

- Con el Programa se beneficiará una superficie de 4,063 hectáreas y a 2,709 agricultoras y agricultores, ya sea de aguacate, mango, coco o maguey mezcalero, que participen en el Programa.
- Garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios, a través de la distribución de insumos orgánicos y biológicos, para impulsar la productividad, con esto se espera colaborar al incremento de la producción de los cultivos beneficiados este año, como son el aguacate, cocotero, mango y maguey mezcalero.
- Asignar paquetes tecnológicos de productos orgánicos y biológicos de nutrición vegetal en especie y otros insumos (el equivalente a \$2,600.00 por agricultora o agricultor) a las productoras y productores de los cultivos antes mencionados, que lo soliciten, a quienes se les entregará de manera presencial.
- Adecuar la utilización de la nutrición del cultivo, promoviendo el uso de insumos orgánicos, para lograr mejoras en la producción durante el Ciclo Agrícola P.V. 2022.
- Apoyar a las y los agricultores, con capacitación para la producción de abonos orgánicos y biopesticidas, entre otros, para reducir costos de producción, reducir contaminación y obtener cosechas más sanas en los cultivos seleccionados.
- Acompañamiento técnico para la correcta aplicación del paquete tecnológico.
- Proveer corrales elevados de engorda de ovinos y caprinos a las Comunidades Agroecológicas para la Transformación (CAT), **como fuente de materia orgánica** (estiércol), para la elaboración de los abonos orgánicos.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

3.4. Alcances.

El Programa busca contribuir al derecho a la alimentación y al trabajo a través de la atención de una superficie de 4,063 hectáreas, beneficiando a 2,709 agricultoras y agricultores, con una superficie de 1.5 hectáreas por agricultora o agricultor del estado de Guerrero.

Consiste en la entrega de productos orgánicos y biológicos en especie de forma gratuita a agricultoras y agricultores, que así lo soliciten y cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación, combatiendo así el índice de marginación y pobreza, que de acuerdo a la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2018 Guerrero ocupaba el SEGUNDO lugar a nivel nacional, con 67.9, después de Chiapas.

4. Metas Físicas.

Con la implementación del Programa se atenderá una superficie de 4,063 hectáreas, beneficiando a 2,709 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero. Así como el establecimiento de 26 módulos para la capacitación y producción de composta con agricultoras y agricultores en las diferentes regiones del estado.

5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero a otorgar por el gobierno del estado para la ejecución y operación del Programa, será el autorizado por el Congreso del Estado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 105 alcance XII del 31 de diciembre del año 2021. Con un monto de \$7,262,000.00, (siete millones, doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). De dónde se destinará la cantidad de \$2,600.00 equivalente en productos orgánicos y/o biológicos por cada 1.5 hectáreas por agricultora o agricultor.

Concepto	Meses				Total
	Feb	Mar	Abr	May	
Gastos de Inversión	1,761,035.00	1,761,035.00	1,761,035.00	1,761,035.00	7,044,140
Gastos de Operación (3%)	54,465.00	54,465.00	54,465.00	54,465.00	217,860.00
TOTAL	1,815,500	1,815,500	1,815,500	1,815,500	7,262,000.00

5.1. Gastos de Operación.

La SAGADEGRO podrá destinar como gastos de operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se apoyará a las y los agricultores, que entreguen a la SAGADEGRO, copia simple de solicitud, así como también copia simple y legible de la siguiente documentación:

- a) Credencial de elector.

- b)** Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- c)** Comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz, teléfono)
- d)** Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

Se atenderá conforme a orden cronológico de recepción de solicitudes y con base a disponibilidad presupuestal, quienes deberán aplicar de manera correcta en tiempo y forma el paquete recibido.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo es en especie, y consistirá en la entrega de insumos de origen orgánico y/o biológico, por única ocasión, equivalente a \$2,600.00 M.N. para 1.5 hectáreas por agricultora o agricultor, firmando de recibido un vale de apoyo de manera presencial (Anexo IV), entregando con anterioridad solicitud de apoyo (Anexo III). Así como el servicio de capacitación y asistencia técnica.

7.1. Características de los Apoyos.

Los productos agroecológicos se entregarán en especie a la agricultora o agricultor de manera presencial, la dotación de los productos será el equivalente a \$2,600.00 y hasta por 1.5 hectáreas por agricultora o agricultor. Los productos serán de origen orgánico y/o biológico, en función del cultivo de que se trate y de la problemática presente; y podrán ser para la nutrición del cultivo en cuestión o bien para el control de alguna plaga o enfermedad. Por lo que, en este momento, no es posible especificar los productos a entregar.

Únicamente los costos que se originen por conceptos de maniobra y traslado de los paquetes tecnológicos de insumos de nutrición vegetal desde la cabecera municipal o puntos estratégicos hacia las comunidades, serán cubiertos por las y los agricultores.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de la SEFINA, para su respectivo reintegro.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación oficial de las y los agricultores beneficiados, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, se publicarán los listados de las y los agricultores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico - financiero a la SEPLADER y a la Contraloría; dichos informes se presentarán a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

8. Criterios de Selección.

Se dará preferencia a las y los agricultores de temporal, de escasos recursos económicos, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación, hasta por 1.5 hectáreas.

El apoyo se otorgará conforme al orden cronológico de recepción de solicitudes, con base a disponibilidad presupuestal.

8.1. Casos Especiales.

En dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o el ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En dado caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO la operación del Programa. En los siguientes cuadros se detallan las acciones que cada uno de los involucrados en este Programa deben realizar:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Actividad	Responsable	Periodo
Aprobación del presupuesto.	H. Congreso del Estado de Guerrero	Enero 2022
Elaboración, aprobación y publicación de las Reglas de Operación del Programa.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Gobierno	Febrero 2022
Elaboración y validación del Expediente Técnico del Programa.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	Febrero 2022
Elaboración y validación de Convenios con proveedores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo 2022
Firma de convenio con proveedores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y Proveedores	Marzo 2022

Actividad	Responsable	Periodo
Entrega de insumos.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo / Agosto 2022
Recepción y revisión de la documentación comprobatoria.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo / Agosto 2022

Agricultores

Actividad	Responsable	Periodo
Solicitud de apoyo.	Agricultores	Febrero / Mayo 2022
Recepción de los insumos.	Agricultores	Marzo / Agosto 2022
Aplicación de los insumos.	Agricultores	Marzo / Agosto 2022

Nota: Los datos de las y los agricultores, se registrará por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa.

Para ser beneficiada o beneficiado del Programa, la agricultora o el agricultor deberá presentar la solicitud simple (Anexo III) adjunto de la documentación descrita en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación, así mismo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agricultora o agricultor agrícola.
- Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el paquete recibido.

La solicitud deberá entregarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La persona solicitante podrá saber si fue beneficiada con el apoyo a través de comunicación personal, electrónica o telefónica por parte de la SAGADEGRO, en función de los datos que proporcione el solicitante para notificarle.

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica, de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores por Resultados. Anexo 1).

En correspondencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: El Plan Estatal de Desarrollo está en proceso de elaboración, por lo que no se puede indicar aún este concepto.					
OBJETIVO: Entrega de insumos y capacitación para la producción de compostas					
ESTRATEGIA: Las plasmadas en el Plan Alternativo de Nación. Capítulo III Economía.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Las indicadas en el Programa Producción para el Bienestar de la SADER.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
Pendiente	Porcentaje de agricultores atendidos con entrega de paquetes tecnológicos				SAGADEGRO
Definición				Tipo	Dimensión
Indica la cantidad de agricultores beneficiados.				Cuantitativo	Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Inversión de acciones realizadas / inversión total de las acciones.					Pesos mexicanos
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Al término del ciclo de cultivo. Anual		Estatal		No la hay por el momento. No se ha ejecutado el Programa en años anteriores.	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022		2,709
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
2,709					
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Cantidad de paquetes entregados		Paquetes		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de agricultores beneficiados		Número de personas		Padrón único de beneficiarios SAGADEGRO	
Observaciones					
El éxito o fracaso del Programa está en función de la disponibilidad presupuestal y de la oportunidad de la misma. Así como del riesgo climatológico.					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Ing. Leopoldo Jorge Alarcón		SAGADEGRO		Agrícola	
Nombre del puesto, encargo ó comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Dirección General de Fomento Tecnológico		7474 47 1 92 10			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

La SAGADEGRO podrá efectuar verificaciones a través de visitas de campo para cerciorarse de la correcta aplicación del paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Contraloría.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado por la SAGADFEGR0, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio del vale de apoyo, por única ocasión.

Los insumos agroecológicos se entregarán a la agricultora o agricultor de manera presencial, presentando original y copia de la credencial INE. Dicho paquete se integra por productos orgánicos y biológicos. La beneficiaria o beneficiario firmará Vale de Apoyo (Anexo IV) por los productos recibidos.

Únicamente los costos que se originen por conceptos de maniobra y traslado de los paquetes tecnológicos de insumos de nutrición vegetal desde la cabecera municipal o puntos estratégicos hacia las comunidades, serán cubiertos por las y los agricultores.

Si la persona beneficiada se encuentra con alguna imposibilidad física o médica, deberá presentar copia de la credencial INE propia y de la beneficiaria o beneficiario, así como carta poder simple debidamente firmada, especificando en ella que acude en su representación para recibir el apoyo.

La dotación del paquete tecnológico será hasta por 1.5 hectáreas por agricultor. Para el Programa no se elaborarán actas de entrega - recepción, ya que, al momento de la entrega de los insumos en especie, la agricultora o agricultor beneficiado firmará un vale de apoyo.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa está destinado para apoyar a agricultoras y agricultores de bajos recursos, hombres y mujeres; a quienes se apoyará hasta con 1.5 hectáreas de cultivo, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

Obligaciones.

La agricultora o agricultor beneficiado tiene las siguientes obligaciones:

- Entregar la documentación personal que integra el expediente.
- La aplicación del paquete tecnológico y el uso correcto del insumo recibido.
- No ser beneficiada o beneficiado con el mismo insumo por otro Programa, Dependencia o Asociación.
- No usar el beneficio con fines de lucro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o el agricultor no siembre.
- El fallecimiento de la agricultora o el agricultor.
- Que la agricultora o el agricultor se encuentre registrado en algún otro Programa social.

12.2. Proceso de Baja.

Si una beneficiaria o beneficiario del Programa incurre y es sorprendido durante alguna visita de supervisión, en alguna de las causales de suspensión enumeradas en el punto 12.1 de estas Reglas de Operación, será motivo para ser dado de baja de

manera inmediata, notificándolo por escrito al infractor o infractora indicando la causa o motivo por el cual se da de baja.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los agricultores que sean beneficiados.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa, será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, de igual forma se publicaran en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Guerrero, cabe señalar que las y los agricultores interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo a través de los teléfonos (747) 47-1-92-10 exts. 27145 y 27146.

La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados que se indica en el numeral 6, Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación estarán disponible en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las y los agricultores beneficiados.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

La Contraloría será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las y los beneficiarios de los programas a través de la integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las y los beneficiarios, obligaciones del Programa y el desempeño de honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las beneficiarias y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

- Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las y los beneficiarios.
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

Se instrumentarán mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

El Programa está destinado para apoyar a agricultoras y agricultores de bajos recursos, a quienes se apoyará hasta con 1.5 hectáreas de cultivo, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social, las y los agricultores participan de manera individual a través de la modalidad de información, consulta y evaluación de siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Agricultoras y agricultores beneficiados	Evaluación	Consulta	Información

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente"**.

14.6 Acta de Donación (Anexo 2).

Además del Acta de Donación, para la entrega de los productos se firmará un Vale de Apoyo (Anexo 4) por los productos recibidos, previo a la entrega de una Solicitud de Apoyo (Anexo 3).

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa está destinado para apoyar a las personas productoras de bajos recursos, mujeres y hombres; siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).**ANEXO I. MIR (MATRIZ DE INDICADORES).****Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Realizar eventos de intercambio tecnológico	Adquirir nuevas técnicas de producción	Innovaciones tecnológicas aplicadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SADER y SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Propósito	Aplicar los conocimientos aprendidos en los eventos de intercambio tecnológico	Capacitar a agricultores de los diferentes sistemas producto	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	8 sistemas producto en las 7 regiones del Estado de Guerrero	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Componentes	Elevar el nivel de vida y garantizar el abasto de producción alimentaria.	Aplicación de nuevas técnicas para la producción de los diferentes sistemas producto	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el periódico oficial el 27 de diciembre del 2016	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Actividades	Asistir a eventos de intercambio tecnológico	Mejoramiento de áreas específicas del ciclo productivo de los sistemas producto	Núm. de agricultores beneficiarios / Núm. total de agricultores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de agricultores validados por cada SISPRO municipio y localidad	SAGADEGRO	Riesgo climatológico

ANEXO 2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN y/ó DONACIÓN.**PROGRAMA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA 2022**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Producción Agroecológica, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3. SOLICITUD DE APOYO.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Presente.

El(la) que suscribe la presente C. _____, agricultor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados

Nombre del programa:

Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del agricultor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante

Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:		
Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>	Paterno	Materno	Nombre(s)
CURP:				Estado civil:
RFC:	Homoclave:		Entidad federativa:	
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:				
UPP:	-	-	-	RNPA:
Teléfono fijo:	Celular:		Correo electrónico:	

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 4. VALE DE APOYO.



VALE DE APOYO

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (s) C. _____, quien acredita ser beneficiario (s) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de inversión Estatal Directa 2022, del Programa "Producción Agroecológica", representada en este acto por el C. _____

La recepción a la entera satisfacción, por el (s), beneficiario (s), de lo que se describe a continuación:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Y adquirida mediante factura (s) número _____ de fecha _____ expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición de la planta especificada en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, a los productos recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de Gobierno.

Una vez leído el presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la constancia debida por los que en este intervinieron.

Entrega

Recibe

Vo. Bo.
SAGADEGRO

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, firma y cargo del
Funcionario

NOTA: Para ejercicio fiscal 2022 las reglas de operación serán firmadas por la C. Gobernadora, ya que el programa será de reciente creación, y el titular de la dependencia ejecutora.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación Producción Agroecológica, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.